"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ARÉVALO VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2024 08:25:34 -05:00

Lima, 05 de Diciembre del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000420-2024-CE-PJ

VISTA:

La propuesta del señor Presidente del Poder Judicial para aprobar la ejecución del tramo del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.° 000341-2023-CE-PJ, que crea la Unidad de Integridad.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N.° 000341-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial"; y se dispuso su vigencia a partir del 1 de diciembre de 2023.

Segundo. Que, asimismo, por Resolución Administrativa N.º 000006-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la entrada en vigencia del "Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial", Anexo 01; y los Anexos 02, 03, 04, 05 y 06, aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N.° 000341-2023-CE-PJ, a partir del 1 de abril de 2024.

Tercero. Que, a través de la Resolución Administrativa N.° 000094-2024-CE-PJ, modificada por Resolución Administrativa N.° 000124-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por mayoría, dispuso suspender la entrada en vigencia del "Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial", Anexo 01; y los Anexos 02, 03, 04, 05 y 06, aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N.° 000341-2023-CE-PJ; desaprobar las propuestas de actualización presentada por la Gerencia General del Poder Judicial; y que dicha dependencia proponga la creación de la Unidad de Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante, la Unidad de Justicia de Género del Poder Judicial, la Unidad de Celeridad y Mejora del Despacho Judicial; y ratificar como órgano de línea a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena.

Cuarto. Que, mediante Resolución Administrativa N.° 000302-2024-CE-PJ, se aprobó la implementación por tramos del "Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial" aprobado por Resolución Administrativa N.° 000341-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de acuerdo al anexo adjunto a la referida resolución, que entró en vigencia a partir del 1 de octubre de 2024.

Quinto. Que, en ese contexto, el Presidente del Poder Judicial propone a este Órgano de Gobierno aprobar la ejecución del tramo que crea la Unidad de Integridad en el Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial.

Sexto. Que, la referida unidad tiene como finalidad desarrollar mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad en el trabajo; así como interiorizar los valores

Firma Digital
Firmado digitalmente por DELGADO LLANOS Claudett Katerina FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 10:02:54 -05:00

y principios de los/as servidores/as en el ejercicio de sus funciones, vinculados con el uso adecuado de los fondos y atribuciones de la función pública en el Poder Judicial. Asimismo, es pertinente dar cumplimiento a lo expuesto en la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", que tiene como objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y lucha contra la corrupción. Por lo que siendo así, resulta pertinente aprobar la referida implementación.

Sétimo. Que, el artículo 82, inciso 29), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobar el Reglamento para la Organización y Funciones del Poder Judicial.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.° 1449-2024 de la trigésima octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 29 de octubre de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Por mayoría, con los votos de los señores Arévalo Vela, Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández,

Artículo primero. Disponer, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano", la implementación de los artículos 40 y 41 del "Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial" aprobado por Resolución Administrativa N.° 000341-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que crea la Unidad de Integridad y determina sus funciones.

Artículo segundo. Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Salas Supremas Permanentes y Transitorias, Secretaría General y Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo

El voto en discordia de la señora Elvia Barrios Alvarado, es como sigue:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VOTO EN DISCORDIA DE LA SEÑORA CONSEJERA ELVIA BARRIOS ALVARADO

Referencia: Propuesta del Presidente del Poder Judicial para aprobar la ejecución del tramo del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.° 000341-2023-CE-PJ, que crea la Unidad de Integridad.

VISTA:

La propuesta del Presidente del Poder Judicial para aprobar la ejecución del tramo del Reglamento de Organización y Funciones del poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.° 000341-2023-CE-PJ, que crea la Unidad de Integridad. Al respecto, la suscrita emite voto en discordia de la decisión adoptada por los demás integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, bajo los siguientes fundamentos:

Primero. Mediante Resolución Administrativa N.° 000341-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial"; y se dispuso su vigencia a partir del 1 de diciembre de 2023.

Segundo. Asimismo, por Resolución Administrativa N.° 00006-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la entrada en vigencia del "Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial", Anexos 01, 02, 03, 04, 05 y 06, aprobados en su momento también por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N.° 000341-2023-CE-PJ.

Tercero. A través de la Resolución Administrativa N.° 000094-2024-CE-PJ, modificada por Resolución Administrativa N.° 000124-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del poder Judicial, por mayoría, dispuso suspender la entrada en vigencia del "Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial" Anexos 01, 02, 03, 04, 05 y 06; asimismo, desaprobó las propuestas de actualización presentadas por la Gerencia General del Poder Judicial; y señala que dicha dependencia proponga la creación de la Unidad de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante, la Unidad de Justicia de Género del Poder Judicial, la Unidad de Celeridad y Mejora del Despacho Judicial; y se ratificó como órgano de línea a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena.

Cuarto. Mediante Resolución Administrativa N.° 00302-2024-CE-PJ, se aprobó, por mayoría, la implementación por tramos del Reglamento de Organización y Funciones del poder Judicial", aprobada por la referida Resolución Administrativa N.° 00341-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo, de acuerdo al anexo adjunto. Asimismo, la suscrita emitió voto en discordia desaprobando la entrada en vigencia por tramos, al considerar la importancia del documento normativo y la necesidad de subsanar algunas observaciones.

Firma Digital
Firmado digitalmente por DELGADO LLANOS Claudett Katerina FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 09:50:46 -05:00

Quinto. El Presidente del Poder Judicial propone a este órgano de gobierno aprobar la ejecución del tramo que crea la Unidad de Integridad en el Reglamento de Organización y Funciones.

Sexto. Aunque esta unidad es fundamental para un adecuado manejo de los fondos y las atribuciones en la función pública dentro del Poder Judicial, así como para otras finalidades, es esencial que el instrumento técnico-normativo asociado entre en vigor de manera integral y no por etapas. Esto es crucial para asegurar que los objetivos de la unidad se cumplan de manera efectiva, ya que su labor tiene un carácter transversal que afecta a otras dependencias de este poder del Estado, las cuales aún se rigen por un marco normativo distinto, lo que podría generar resultados negativos a corto plazo.

Séptimo. Asimismo, como se ha mencionado la suscrita emitió voto en discordia de la entrada en funcionamiento por tramos del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial. En los argumentos expuestos, se hizo especial énfasis en la importancia de dicho documento dentro de la estructura orgánica de la entidad, pues establece la línea de autoridad y los mecanismos de coordinación necesarios para el logro de sus objetivos, pero de manera integral y no por tramos. Además, aún está pendiente que la Gerencia General del Poder Judicial absuelva las observaciones vertidas por distintas dependencias de este Poder del Estado, al documento aprobado primigeniamente, entre ellas, la de la Comisión de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia Itinerante, Comisión de Justicia de Genero del Poder Judicial, la Unidad de Gestión de Despacho Judicial y la Oficina Nacional de Justicia de Paz.

Octavo. Por lo que, resulta necesario la entrada integral del referido instrumento, siempre que se hayan podido superar las referidas observaciones; en ese sentido, la Gerencia General del Poder Judicial debe a la brevedad posible, convocar a las dependencias señaladas y poder concluir dicha etapa de observaciones.

Por las razones expuestas, **MI VOTO ES**:

DESAPROBAR la propuesta de ejecución del tramo del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.° 00341-2023-CE-PJ, que crea la Unidad de Integridad.

Lima, 29 de octubre de 2024.

Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.12.2024 13:07:55 -05:00

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Consejera